



RAD. : 2021- 00767-00
PROCESO : SOLCITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA
DEMANDANTE : GM FINANCIAL COLOMBIA S.A
DEMANDADO : CARLOS ENRIQUE PEREZ PORTILLA
PROVIDENCIA : AUTO 09/12/2021 - RETIRO DEMANDA

INFORME SECRETARIAL, Señora juez, Paso a usted la presente SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA instaurada por **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A** contra **CARLOS ENRIQUE PEREZ PORTILLA** Sírvasse Proveer. Barranquilla, 09 de diciembre de 2021.

LA SECRETARIA,

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, Diciembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Solicita el apoderado de la parte demandante el retiro de la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de la referencia debido a que no se ha sido admitida

Analizado el expediente encuentra el Juzgado que la demanda fue recibida el 30 de noviembre de 2021. La demanda no ha sido admitida y el apoderado solicita retiro del presente proceso del sistema.

Se aprecia así mismo, que la solicitud de retiro proviene del correo electrónico que registró el apoderado de la parte demandante como suyo en la demanda y como se encuentran cumplidos los demás requisitos del artículo 92 del C. G del P se accederá a ello.

Como la demanda se presentó en forma electrónica, el retiro se cumplirá con la inserción de este auto en el Tyba teniendo en cuenta que no existen documentos físicos que entregar.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- ACCEDER a la solicitud de retiro de la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria electrónica formulada por el apoderado de la parte demandante.
- 2.- ORDENAR la inserción de este auto en el TYBA y realizar la respectiva cancelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **867a52c30b54d8405292e03fc5d5eecf9bfef27dcce2417b6b76de595a08eaa1**
Documento generado en 09/12/2021 03:25:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>